



LOS DERECHOS Y DEBERES

LEGADO QUE
Inspira

ARTÍCULO 46. Son derechos y deberes de los estudiantes. Los consagrados en la Constitución Política, en la ley, en los estatutos y reglamentos de UNINPAHU y en particular, los siguientes:

DERECHOS:

- a. Ejercer de manera responsable sus derechos como ciudadano y estudiante de UNINPAHU.
- b. Asistir a clase y en general a todas las actividades académicas programadas en desarrollo del currículo.
- c. Recibir y beneficiarse de los servicios administrativos, académicos y de bienestar universitario que le ofrece la Institución.
- d. Recibir atención, asistencia y orientación de parte de quienes tienen funciones directivas, docentes, administrativas o asistenciales y ser sujeto de la correcta aplicación de las normas reglamentarias.
- e. Cursar el programa de formación académico y acceder a los recursos que UNINPAHU le ofrece.
- f. Recibir tratamiento respetuoso de parte de la comunidad universitaria, entendida como el personal administrativo, docente, estudiantil de egresado y demás que participen en las actividades institucionales.
- g. Presentar solicitudes, reclamaciones, sugerencias y observaciones, de manera respetuosa.
- h. Obtener certificados de calificaciones, registros y documentos relacionados con su propia actividad académica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- i. Conocer los resultados de sus evaluaciones académicas.
- j. Participar en los organismos de orientación corporativa que establezcan las normas institucionales.
- k. Conocer el Reglamento Estudiantil, las normas y reglamentos especiales del respectivo programa académico. El desconocimiento de las normativas institucionales no exime de responsabilidad al estudiante.
- l. Acceder a las fuentes de información dispuestas por la Institución en beneficio de su formación académica.
- m. Informar oportunamente, ante la instancia pertinente, el retraso o el incumplimiento de los docentes en el momento de impartir clase.

DEBERES: El estudiante de UNINPAHU tiene los siguientes deberes:

- a. Asistir a todas las actividades académicas y potenciar las oportunidades de formación que le ofrece UNINPAHU.

- b. Desarrollar en forma coherente y oportuna todas las actividades de trabajo independiente que sean propuestas en cada asignatura para el cumplimiento de las competencias específicas propuestas.
- c. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando su conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona.
- d. Respetar y apoyar a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.
- e. Participar en la vida comunitaria y cívica de la Institución, vinculándose de manera activa a los eventos culturales, sociales, artísticos o deportivos que programa.
- f. Preservar y difundir el buen nombre e imagen de UNINPAHU.
- g. Conocer y cumplir los Reglamentos de la Institución.
- h. Conservar en buen estado los bienes de la Institución.
- i. Representar dignamente a la Institución en los eventos para los que sea designado, UNINPAHU se reserva el derecho de publicar, distribuir, editar, comercializar imágenes de los estudiantes, tomadas en las instalaciones o eventos de la Institución.
- j. Conocer y cumplir las actividades académicas y administrativas fijadas en el Calendario Institucional.
- k. Portar el carné estudiantil de forma personal e intransferible, para identificación y uso de los servicios institucionales.
- l. Cumplir y participar en las actividades académicas que integran el currículo del programa respectivo y presentar las evaluaciones en las fechas programadas e informar oportunamente sobre la inasistencia de los docentes.
- m. Respetar las opiniones y criterios de los demás, la diferencia individual y permitir su libre expresión.
- n. Abstenerse de realizar o participar en actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.
- o. Abstenerse de ingresar a la Institución bajo los efectos de bebidas embriagantes o alucinógenos o portando armas de cualquier naturaleza.
- p. Cursar el programa de estudio en el horario académico en que se encuentre matriculado, inscrito y registrado.
- q. Realizar oportunamente el registro de materias en los aplicativos correspondientes, según los términos establecidos en el calendario académico institucional.
- r. Los productos académicos o resultados de ejercicios de clase, podrán ser publicados y usados por UNINPAHU, con el cumplimiento de los derechos morales de autor.
- s. Informar oportunamente, ante la instancia pertinente, el retraso o el incumplimiento de los docentes en el momento de impartir clase.
- t. Los demás deberes consagrados en el Estatuto de la Institución y del presente Reglamento.